



## NORMA ST.40

### RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA DISPONIBILIDAD EN CD-ROM DE IMÁGENES EN FACSIMILE DE DOCUMENTOS DE PATENTE

#### INTRODUCCIÓN

1. La presente Recomendación se refiere a la disponibilidad en CD-ROM (discos compactos de memoria de lectura solamente) de documentos de patente en forma de imágenes en facsímil, en particular a los fines del intercambio entre oficinas de patentes, para proporcionar asistencia en la utilización futura de discos CD-ROM en vez de papel. El objetivo es que los discos que sean publicados cumpliendo con la presente Recomendación puedan funcionar, sin modificaciones, en diversos sistemas operativos.
2. A los fines de esta Recomendación, la expresión "documentos de patente" incluye patentes de invención, patentes de planta, certificados de inventor, patentes de dibujos o modelos, certificados de utilidad, modelos de utilidad, documentos de adición a los anteriores y solicitudes publicadas de los mismos.
3. Esta Recomendación ofrece directrices a las oficinas para la producción de discos CD-ROM de facsímiles. Respecto de dichas directrices, se analizan las prácticas actuales o propuestas de las oficinas relativas a la producción de facsímiles en discos CD-ROM.

#### REFERENCIAS

4. Para esta Recomendación, son importantes las siguientes referencias:
  - CCITT Grupo IV: 1984 T.6, Esquemas de codificación facsímil y funciones de control de codificación para los aparatos facsímil del Grupo 4.
  - ISO 639: 1988, Código para la representación de los nombres de idiomas.
  - ISO 646: 1991, Tecnología de información - Grupos ISO de caracteres codificados de 7 bites para el intercambio de información.
  - ISO 2022: 1986, Proceso de información - Grupos ISO de caracteres codificados de 7 y 8 bites - Técnicas de extensión codificada.
  - ISO 2375: 1985, Proceso de datos - Procedimiento para el registro de las secuencias de escape.
  - ISO 8601: 1988, Elementos de datos y formatos de intercambio - Intercambio de información - Representación de la fecha y de la hora.
  - ISO 8879: 1986, Proceso de información - Textos y sistemas de oficina - Lenguaje normalizado de balizaje generalizado (SGML).
  - ISO 9660: 1988, Proceso de información - Estructura del volumen y del fichero del CD-ROM para el intercambio de información.
  - ISO/IEC 10159: 1989, Tecnología de información - Intercambio de datos en discos ópticos de datos de lectura solamente de 120 mm (CD-ROM).
  - Norma [ST.3](#) de la OMPI, Código normalizado de dos letras recomendado para la representación de países y otras entidades y organizaciones internacionales donde se atiendan asuntos o se registren títulos de propiedad industrial.
  - Norma [ST.9](#) de la OMPI, Recomendación concerniente a los datos bibliográficos que figuran en los documentos de patente o en documentos que se relacionan con ellos.
  - Norma [ST.16](#) de la OMPI, Código normalizado para la identificación de los diferentes tipos de documentos de patente.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.2

- Norma [ST.30](#) de la OMPI, Recomendación relativa al formato normalizado de cinta magnética para el intercambio de datos bibliográficos, resúmenes y textos completos de documentos de patente en forma legible por máquina.
- Norma [ST.31](#) de la OMPI, Codificación recomendada de conjuntos de caracteres para el intercambio de registros de documentos de patente en forma legible por máquina.
- Norma [ST.32](#) de la OMPI, Formato normalizado recomendado para la codificación genérica de los textos de documentos de patente intercambiados en un soporte legible por máquina.
- Norma [ST.33](#) de la OMPI, Formato normalizado recomendado para el intercambio de documentos de patente en forma de facsímil.
- TIFF, Tagged Image File Format, Versión 4.2 (del sistema de desarrollo MS Windows, Versión 2.0).

### ANEXOS

5. Los anexos de esta Recomendación contienen lo siguiente:

i) Información técnica específica de los CD-ROM:

Anexo A Estructura del CD-ROM

Anexo B Recomendaciones técnicas

ii) Las prácticas actuales o propuestas de diversas oficinas involucradas en la elaboración de productos CD-ROM en facsímil:

Anexo C Prácticas actuales o propuestas para la codificación de conjuntos de caracteres

Anexo D Prácticas actuales o propuestas en cuanto a la estructura de directorio y ficheros documentales

Anexo E Prácticas actuales o propuestas respecto de los formatos de ficheros de imágenes

Anexo F Prácticas actuales o propuestas respecto de los índices

Anexo G Prácticas actuales o propuestas respecto de los modelos cliente/servidor

iii) Directrices sobre la selección y los nombres que han de darse a los datos bibliográficos para su inclusión en un disco:

Anexo H Datos bibliográficos: Nombres de campo y formatos de campo

### ESTRUCTURA DEL CD-ROM

6. Las dimensiones físicas y la estructura de grabación de un CD-ROM deberán cumplir plenamente con la norma ISO/IEC 10149: 1988. En el Anexo A figuran, a título informativo, los detalles de la distribución física de los datos en un disco CD-ROM.

7. El volumen y la estructura de los ficheros de un CD-ROM deberán cumplir con la norma internacional ISO 9660: 1988. El nivel de intercambio deberá fijarse a 1 (tal como está definido en la norma internacional ISO 9660: 1988, párrafo 10.1).

8. En el Anexo B figuran algunas recomendaciones técnicas específicas, en particular relativas a la aplicación de la norma internacional ISO 9660: 1988, a los fines de la presente Recomendación.

### CONJUNTOS DE CARACTERES

9. La codificación de los caracteres en los registros de descripción, los índices y las etiquetas de fichero será tal como se especifica en la norma internacional ISO 9660: 1988, es decir, de conformidad con la norma internacional ISO 646: 1991. La codificación de los conjuntos de caracteres utilizados en los registros de datos deberá tomar en consideración también el idioma en el que el documento de patente se ha inscrito en el CD-ROM. En el Anexo C figuran las prácticas actuales respecto de la codificación de caracteres, utilizadas en la ejecución de productos actuales o propuestos.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.3

### IDENTIFICADOR DE DISCO

10. Cada CD-ROM recibirá del editor una identificación única compuesta de las tres partes siguientes:

Título	Por ejemplo, PatFacs, las imágenes en facsímil de las patentes US de la semana, hasta un máximo de ocho caracteres
Año	Cuatro dígitos para el año civil de la publicación (el número del volumen bibliográfico)
Número	El número secuencial de esa edición dentro del año, la primera llevará el número 1, hasta un máximo con cuatro caracteres

Ejemplos: PatFacs 1921 4  
PatFacs 1991 65  
PatFacs 2021 234.

### ESTRUCTURA DEL DIRECTORIO Y FICHEROS DOCUMENTALES

11. Un nombre de directorio estará compuesto de no más de ocho caracteres y no contendrá ninguna extensión.

12. Todas las imágenes de patente serán inscritas en subdirectorios subordinados a un subdirectorio único que estará a su vez subordinado al directorio raíz. El nombre del subdirectorio en la parte superior de la jerarquía del subdirectorio de imágenes será IMAGES.

13. Todo tipo de soporte lógico proporcionado por el editor en el disco CD-ROM para visualizar, imprimir o buscar imágenes o textos estará inscrito en subdirectorios que estarán subordinados a un subdirectorio único que a su vez estará subordinado al directorio raíz. El nombre del subdirectorio en la parte superior de la jerarquía de subdirectorio del soporte lógico será SOFTWARE.

14. Cuando un disco CD-ROM de facsímil contiene bases de datos bibliográficas o de textos íntegros adicionales, en el directorio raíz se incluirá un subdirectorio adicional denominado OTHERAPL que contendrá los subdirectorios de aplicación dependiente.

15. En el directorio raíz del CD-ROM habrá ficheros disponibles para incluir alguna o la totalidad de la información siguiente:

- a) Los nombres completos de los titulares de los derechos protegidos
- b) Información de identificación del disco
- c) Una breve descripción del contenido del CD-ROM, por ejemplo, el texto de la etiqueta del disco (véanse los párrafos 44 y 45, infra)
- d) El formato del fichero de los datos de imagen en el CD-ROM
- e) La oficina o las oficinas emisoras
- f) La oficina o el agente que prepara la información
- g) El identificador del soporte lógico: identificando el nombre y la versión del soporte lógico previsto inicialmente para ser utilizado con el CD-ROM.

16. En el Anexo D figuran las prácticas actuales y propuestas respecto de los ficheros de directorios y documentales.

### FORMATO DE FICHERO Y ALMACENAMIENTO

17. Cada documento de patente será inscrito como imágenes cuadriculadas (modo facsímil), utilizando la compresión prevista en CCITT Grupo 4, T.6.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.4

18. Las imágenes del documento de patente podrán almacenarse en uno de los tres formatos siguientes:
- 18.1 Cada página A4 (celda) podrá almacenarse como un fichero único. El encabezamiento del fichero de imagen deberá asemejarse al especificado en la Norma [ST.33](#) de la OMPI. Cada fichero inscrito de esta manera deberá tener una extensión al nombre de fichero, por ejemplo, S33. Para páginas de formato superior al A4, deberá crearse más de una celda de página, cada una de ellas corresponderá a una superficie del tamaño de página A4, de manera que la superficie total de la página quede incluida. Se puede crear una celda de página adicional que corresponda a la reducción física de una página más grande que la página de tamaño A4 a un tamaño que pueda caber dentro de las dimensiones de una página de tamaño A4.
  - 18.2 Cada documento de patente podrá inscribirse como un fichero único con el encabezamiento adecuado y los "directorios" previstos en la especificación TIFF (Tagged Image File Format). Cada fichero inscrito de esta manera se denominará usando el número del documento de patente y tendrá una extensión al nombre de fichero, por ejemplo, TIF.
  - 18.3 Cada página de un documento de patente podrá inscribirse, individualmente, como un fichero único con el encabezamiento adecuado y los "directorios" previstos en la especificación TIFF. Cada fichero inscrito de esta manera recibirá como nombre el número del documento de patente y de la página y contará con una extensión del nombre del fichero, por ejemplo, TIF.
  - 18.4 El Anexo E contiene las prácticas actuales o propuestas respecto de los formatos de ficheros de imágenes.

### ÍNDICES

19. En el directorio raíz se incluirá un índice abierto que contendrá la localización física de cada imagen almacenada en el disco. Un índice abierto permitirá a un usuario tener acceso directo a los documentos en el CD-ROM, cuando utilice otro soporte lógico de recuperación. Proporcionará, para cada documento de patente en el CD-ROM, la siguiente información mínima de los registros:

1. Código de dos letras de la oficina (INID 19)
2. Tipo de código de documento (INID 13)
3. Número del documento (INID 11)
4. Localización de la imagen (número del octeto de inicio absoluto)
5. Longitud de la imagen
6. Trayectoria completa
7. Nombre del fichero
8. Número de la celda y de la página
9. Código de identificación del subdocumento, tal como se recomienda en la Norma [ST.32](#) de la OMPI, párrafo 11.

20. Además, para cada producto CD-ROM se incluirá en cada uno de los números publicados un índice de localización de documentos y se proporcionará la información sobre localización del disco para todos los documentos publicados hasta esa fecha en el año en curso, incluido el número actual. En el índice de localización de documentos se inscribirá la información mínima siguiente:

1. Código de dos letras de la oficina (INID 19)
2. Tipo de código de documento (INID 13)
3. Número del documento (INID 11)
4. Identificador del disco (véase el párrafo 10).

21. Para cada producto CD-ROM, se producirá un índice acumulativo de localización de documentos global para todos los años completados, que contendrá como mínimo, la misma información que el índice de localización de documentos descrito en el párrafo 20. El índice acumulativo de localización de documentos se publicará regularmente, de preferencia al mismo tiempo que el último número de un año.

22. En el Anexo F figuran las prácticas actuales o propuestas de las oficinas en lo relativo a los índices.

### REQUISITOS DEL USUARIO

23. Esta sección de la Recomendación ofrece detalles sobre algunos requisitos del usuario que han sido establecidos como objetivos convenientes a la luz de la experiencia de los usuarios.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.5

### DATOS BIBLIOGRÁFICOS

#### Generalidades

24. El CD-ROM de facsímil contendrá los tres tipos de información específicos siguientes:
- datos de imagen*, que consisten en la información en facsímil normalmente relacionada con páginas completas de los documentos de patente;
  - datos bibliográficos*, que están compuestos de información con codificación de caracteres que acompaña la publicación de un documento de patente y que normalmente figura en su primera página;
  - datos de los índices*, que consisten en la información con codificación de caracteres organizada como ficheros de búsqueda.

#### Elementos mínimos

25. A los fines de esta Recomendación, los siguientes datos bibliográficos, de estar disponibles en forma codificada, serán considerados como elementos mínimos que deben proporcionarse para cada documento de patente cuya imagen sea grabada en un disco CD-ROM de facsímil. Los códigos INID de la Norma [ST.9](#) de la OMPI figuran como auxiliares para la identificación de cada elemento.

Código INID	Elemento de dato
( <a href="#">ST.9</a> )	
11)	Número del documento
13)	Tipo de código de documento de acuerdo con la Norma <a href="#">ST.16</a> de la OMPI
19)	Código de la Norma <a href="#">ST.3</a> de la OMPI, correspondiente a la oficina que publica el documento
21)	Número(s) asignado(s) a la(s) solicitud(es)
22)	Fecha(s) de depósito de la(s) solicitud(es)
31)	Número(s) asignado(s) a la(s) solicitud(es) prioritaria(s)
32)	Fecha(s) de depósito de la(s) solicitud(es) prioritaria(s)
33)	Código de la Norma <a href="#">ST.3</a> de la OMPI que identifica la oficina nacional de patentes que ha atribuido el número a la solicitud prioritaria o de la organización que ha atribuido el número de solicitud regional prioritaria; para las solicitudes internacionales realizadas en virtud del PCT, debe utilizarse el código "WO".
40)	Fecha(s) de puesta a disposición del público
51)	Clasificación Internacional de Patentes
54)	Título de la invención
71), 75), 76)	Nombre(s) del (o de los) solicitante(s)
72)	Nombre(s) del (o de los) inventor(es)

Además, los siguientes datos bibliográficos también serán considerados como elementos mínimos en el caso que resulten pertinentes a la oficina productora del disco CD-ROM.

26)	Idioma en que está publicada la solicitud
52)	Clasificación interna o nacional
57)	Resumen
74)	Nombre del mandatario o agente
81), 84)	Estados designados de acuerdo con el PCT, Estados contratantes designados según los convenios regionales en materia de patentes



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.6

### SOPORTE LÓGICO DE RECUPERACIÓN

#### *Generalidades*

26. Esta Recomendación especifica los requisitos del usuario en cuanto al soporte lógico de recuperación desarrollado para ser utilizado con los discos CD-ROM que contienen imágenes en facsímil de los documentos de patente y tiene el propósito de facilitar la búsqueda y la representación en pantalla, así como la impresión de los discos CD-ROM recibidos de diversas fuentes. Esta Recomendación no especifica la utilización de un soporte lógico particular, sino que establece algunas características mínimas y requisitos del usuario que permitirán a un usuario no familiarizado con el sistema adquirir eficiencia en la utilización de sistemas de recuperación de información de patentes basados en CD-ROM, en el tiempo más breve posible.

27. Será responsabilidad de los productores de los CD-ROM poner a disposición el soporte lógico necesario para recuperar la información inscrita en los CD-ROM en forma conveniente y eficaz. Se reconoce que esta disponibilidad de soporte lógico protegido presenta problemas en cuanto a la titularidad del derecho de autor y se tiene previsto que se impongan algunas restricciones a los receptores de tal soporte lógico, para poder mantener un control legítimo de los intereses de derecho de autor.

28. Se recomienda que el soporte lógico de recuperación se adecue al modelo cliente/servidor de separar el interfaz de usuario del equipo de recuperación. Esto permitirá que cada usuario final constituya o adquiera una interfaz de usuario (cliente) que pueda ser utilizada para todos los discos de patente que cumplan con un modelo particular cliente/servidor, ofreciendo así congruencia de acceso para el usuario sin restringir en forma alguna a los diseñadores del equipo de recuperación (servidor). El Anexo G se ha reservado para la inscripción futura de las prácticas de los productores de discos que siguen un modelo cliente/servidor e incluye una descripción más detallada del concepto cliente/servidor.

#### *Presentación*

29. El soporte lógico de recuperación deberá suministrarse en disquetes de 130 mm (5<sup>1/4</sup>”) o de 90 mm (3<sup>1/2</sup>”) o en el disco CD-ROM mismo.

30. Esta Recomendación no especifica la documentación que necesitarán los usuarios para poder hacer uso de los sistemas de recuperación del CD-ROM. Se espera que las oficinas que producen los sistemas de recuperación basados en CD-ROM pondrán a disposición de los usuarios la documentación detallada. Dicha documentación deberá contener suficiente información, escrita en un estilo claro y de preferencia en el idioma del usuario, e ilustrada con múltiples ejemplos.

#### *Requisitos Generales*

31. El soporte lógico de recuperación permitirá al usuario realizar las siguientes funciones:

- a) la búsqueda en los datos proporcionados en el disco CD-ROM;
- b) la representación en pantalla de la información y las imágenes;
- c) la impresión de imágenes seleccionadas en un dispositivo de impresión;
- d) la transferencia.

A continuación se examina cada uno de estos aspectos.

#### *Requisitos de búsqueda*

32. El soporte lógico de recuperación deberá permitir al usuario la búsqueda de datos bibliográficos presentes en un disco CD-ROM. El resultado de la búsqueda deberá ser la representación gráfica de la lista de aciertos de documentos, cuyas imágenes están grabadas en el CD-ROM y que responden a la interrogante de la búsqueda. El soporte lógico de recuperación también permitirá al usuario almacenar temporalmente una interrogación de búsqueda en un fichero y recuperar interrogantes almacenadas previamente.

33. El Anexo H define el formato de entrada que debe estar disponible en forma implícita, para ser utilizado respecto de los elementos de datos bibliográficos. Sería conveniente que el soporte lógico aceptara otros formatos. Los nombres de fichero recomendados que se proporcionan son los que deberán ser utilizados por los usuarios al operar el soporte lógico en el marco del llamado “modo experto”.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.7

34. En general, cada fichero de búsqueda tendrá asociado un índice. Si tales índices están presentes, el usuario final debería poder ver su contenido.

35. El soporte lógico de recuperación permitirá a un usuario realizar la búsqueda de cualquiera de los elementos mencionados de los datos bibliográficos, combinados mediante los operadores booleanos AND, OR y NOT. Otras de las funciones de búsqueda de utilización común, por ejemplo, la truncación, deberán estar disponibles cuando sea conveniente.

### *Requisitos de representación gráfica*

36. El soporte lógico deberá permitir que el usuario elija entre las siguientes opciones de representación gráfica de la imagen, en la forma más simple posible:

- a) Para un número de documento seleccionado, la representación gráfica de la imagen de la página de portada, o la representación visual de la imagen que contiene la primera página de la descripción, o de los dibujos, o de las reivindicaciones o del informe de búsqueda;
- b) Para un número de documento seleccionado, los datos bibliográficos;
- c) Para un número de documento seleccionado, las páginas sucesivas del documento a partir de la página de portada;
- d) Para varios documentos seleccionados, por ejemplo, después de una búsqueda bibliográfica, las páginas de portada de cada uno, en secuencia o los dibujos de cada uno en secuencia o la descripción de cada uno en secuencia o las reivindicaciones de cada uno en secuencia;
- e) Para cualquier documento presentado en pantalla, el usuario deberá poder seleccionar la siguiente página del documento o la página anterior o cualquier página del documento.

37. Para cualquier documento presentado en pantalla, el soporte lógico deberá permitir que el usuario amplíe la imagen representada en la pantalla, por ejemplo, mediante la utilización de una función de acercamiento y seleccione la representación en pantalla de porciones de una imagen mediante el movimiento de la zona de visión hacia arriba o hacia abajo, a la izquierda o a la derecha, por ejemplo, usando una función de giro.

38. El soporte lógico deberá permitir que el usuario rote la imagen representada en la pantalla entre + 90° y -90°, de manera que tenga una representación accesible de los dibujos impresos a 90° sobre el eje vertical de la página.

39. Para cualquier documento representado en la pantalla, el usuario deberá poder marcar el documento para su representación visual posterior, la transferencia o la impresión del documento marcado en el futuro.

40. Cualquiera de las opciones o selecciones mencionadas deberá poderse almacenar para uso repetido, por ejemplo, grabada como opción implícita.

### *Requisitos de impresión*

41. El soporte lógico deberá permitir que el usuario especifique por lo menos las siguientes funciones de impresión:

- a) la impresión de todas las imágenes de un documento o de un número selecto de documentos;
- b) la impresión de aquellas imágenes que contienen las páginas de portada de un documento o de un número selecto de documentos;
- c) la impresión de aquellas páginas que contienen los dibujos de un documento o de un número selecto de documentos;
- d) la impresión de aquellas páginas que contienen las reivindicaciones de un documento o de un número selecto de documentos;
- e) la impresión de aquellas páginas que contienen los informes de búsqueda de un documento o de un número selecto de documentos;
- f) la impresión de datos bibliográficos o de partes de los datos bibliográficos de un documento o de un número selecto de documentos;
- g) la impresión de cualquier combinación de imágenes mencionadas en los apartados b) a e), supra.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.8

42. El soporte lógico deberá ofrecer al usuario la opción de impresión inmediata o de impresión posterior. El soporte lógico también deberá permitir al usuario la impresión de una copia de un documento o de una página del mismo, sin tener primero que hacer la representación visual del documento en la pantalla y también poder imprimir ambos lados de una hoja.

### *Requisitos de transferibilidad*

43. La estructura de un disco CD-ROM deberá permitir al usuario la transferencia en forma electrónica y como salida de impresión:

- a) de información en caracteres codificados que puedan ser representados en pantalla como resultado de una operación de búsqueda;
- b) los datos bibliográficos inscritos en el disco CD-ROM (véase el párrafo 25, supra);
- c) los datos de la imagen en facsímil comprimidos o descomprimidos;
- d) el índice abierto (véase el párrafo 19, supra);
- e) el índice de localización de documentos (véase el párrafo 20, supra).

La operación de transferencia se ofrecerá bajo el control del soporte lógico de recuperación proporcionado por el productor del disco y, cuando convenga, bajo el control del sistema operativo. En cualquier caso, el productor del disco podrá estructurar el disco CD-ROM de manera que cualquiera de las funciones de transferencia mencionadas puedan impedirse, salvo para los usuarios autorizados.

### ETIQUETADO

44. Cada disco tendrá una etiqueta fijada en forma permanente que contendrá la siguiente información mínima:

- a) el código de identificación del disco (véase el párrafo 10, supra);
- b) la identificación de los documentos de patente cuyas imágenes pueden encontrarse en el disco, es decir, la o las oficinas que lo publican, el tipo o los tipos de códigos de documento y los números de documento.

45. Respecto a los requisitos del párrafo 44.b), supra:

- a) si las imágenes se refieren a una serie de documentos de patente numerados en forma consecutiva, será suficiente proporcionar el primero y el último de los números de los documentos de patente cuyas imágenes pueden encontrarse en el disco, y
- b) si las imágenes se refieren a otras series que no sean las series de documentos de patente con numeración consecutiva, deberá proporcionarse suficiente información en la etiqueta para permitir que el usuario determine el contenido general de las imágenes inscritas en el disco.

### EMBALAJE

46. Los discos CD-ROM producidos con fines de intercambio deberán empacarse en una caja sólida y protectora o bien suministrarse en un "porta-discos" (que facilita la carga y descarga del disco CD-ROM a la lectora). El lomo de la caja protectora deberá etiquetarse con la información especificada en los párrafos 44 y 45.

[Siguen los Anexos]



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

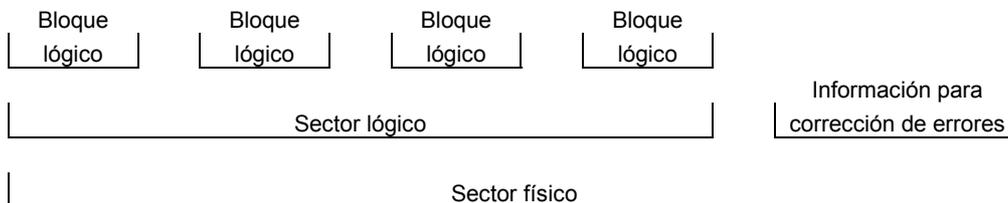
Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.9

### ANEXO A

#### ESTRUCTURA DEL CD-ROM

1. Un disco compacto de memoria de lectura solamente (CD-ROM) es un disco óptico de 120 mm de diámetro. Tiene una pista espiral única de información binaria registrada en forma de pequeñas fosas sobre una de las superficies del disco. La pista se lee mediante un haz de luz láser finamente enfocado, debajo del cual la pista se mueve a velocidad lineal constante. Esto exige que la velocidad de rotación del disco varíe, ya que la velocidad de rotación es superior conforme la cabeza de lectura está más cerca del centro del disco.
2. La parte más pequeña de la zona de información en un CD-ROM a la que se puede acceder independientemente es un sector físico, que abarca 2.352 octetos de 8 bytes. El diagrama a continuación ilustra la relación entre el sector físico, el sector lógico y los bloques lógicos:



3. Cada sector físico de un CD-ROM puede direccionarse mediante el tiempo de operación. Cada minuto en el CD-ROM está dividido en sesenta segundos y cada segundo en setenta y cinco bloques. La dirección del sector tendrá entonces la siguiente forma:

M:S:B en donde

M = número de minutos del sector a partir del inicio de la pista;

S = número de segundos (de 0 a 59) dentro del minuto;

B = número del bloque (de 0 a 74) dentro del segundo.

4. Cada sector consta de 2.352 octetos, pero solamente 2.048 de estos están disponibles al usuario, el resto de los octetos se utilizan para la detección y corrección de errores, información de direcciones, encabezamientos y sincronización. Más adelante se ilustra la presentación física de los datos en el CD-ROM.
5. El octeto del modo sector, en la posición 15 del octeto del campo de encabezamiento de cada sector se fijará a (01), tal como está previsto en la norma internacional ISO/IEC 10149:1989, párrafo 14.2(b). Ello significa que todos los octetos en las posiciones 16 a 2.063 son octetos de datos de usuario y que los octetos en las posiciones 2064 a 2351 se fijarán de conformidad con los párrafos 14.3 a 14.6 de la norma internacional ISO/IEC 10149:1989. Este requisito permite la utilización de las posiciones de octetos 2064 a 2351 para la detección y corrección de errores y es una condición fundamental para los CD-ROM de datos. Los CD-ROM de audio no tienen este requisito.

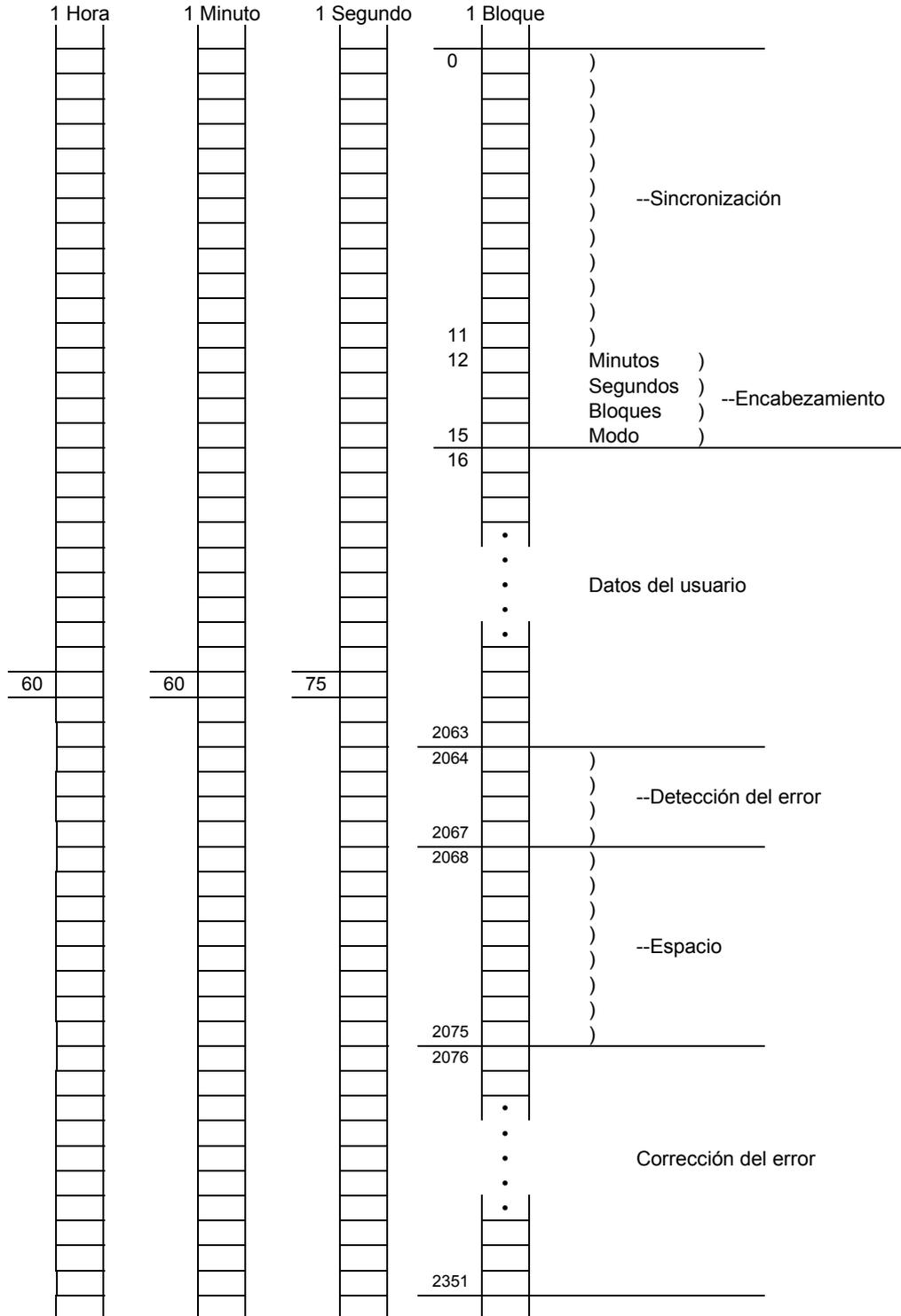


MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.10

Anexo A, página 2



Para 1 Hora, datos del usuario =  $60 \times 60 \times 75 \times 2048 = 552,960,000$  octetos  
 Para 1 Hora, datos totales =  $60 \times 60 \times 75 \times 2352 = 635,040,000$  octetos

[Sigue el Anexo B]



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.11

### ANEXO B

#### RECOMENDACIONES TÉCNICAS

A continuación se presentan algunos aspectos de los asuntos técnicos tratados en la norma internacional ISO 9660:1988, que deben considerarse como la ejecución de la norma internacional ISO 9660:1988 relativa a la disponibilidad de documentos de patente como imágenes en facsímil en discos CD-ROM con fines de intercambio entre las oficinas de patentes. Se destaca en particular la Sección 3 de la norma internacional ISO 9660:1988: Requisitos para los sistemas. Los aspectos técnicos plenamente definidos en la norma internacional ISO 9660:1988 no se repiten en la presente; esta Recomendación trata únicamente con los asuntos técnicos para los que la norma internacional ISO 9660:1988 permite una ejecución a discreción del usuario.

#### *Estructura del volumen*

##### Zona Sistema

1. Esta Recomendación no define el contenido de la porción del disco asignada a la zona sistema (véase la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 6.2.1).

*Nota:* Esta Recomendación únicamente se interesa en la zona datos del disco. Los productores de disco quedan en libertad de utilizar la zona sistema (es decir, los primeros 16 sectores lógicos del disco) si lo desean.

##### Tamaño del sector lógico

2. El tamaño preferido para el sector lógico (tal como se define en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 6.1.2) será de 2048 octetos.

*Nota:* Esto permitirá que el disco sea leído por la mayoría de los sistemas operativos.

##### Tamaño del bloque lógico

3. El tamaño preferido del bloque lógico (tal como está definido en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 6.2.2) será de 512 octetos.

*Nota:* Esto permitirá que el disco sea leído por la mayoría de los sistemas operativos.

##### Factor de intercalación

4. Se utilizará el modo de grabación sin intercalación (tal como está definido en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 6.4.4).

*Nota:* Esto asegurará la mayor compatibilidad de los discos entre los diversos sistemas operativos.

##### Ficheros asociados

5. Ningún dato que sea necesario para tener acceso y para transferir datos de patentes de un disco CD-ROM (por ejemplo, datos, imágenes e índices de patentes) será almacenado en los ficheros asociados (tal como están definidos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 6.5.4).

*Nota:* Esta condición se formula ya que algunos sistemas operativos requieren la utilización de ficheros asociados. Sin embargo, en otros sistemas operativos no se puede tener acceso a datos necesarios para la transferencia de imágenes y de datos bibliográficos y la representación en pantalla de las imágenes, si están almacenados en ficheros asociados.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.12

### Anexo B, página 2

#### *Nivel de ejecución*

6. El nivel de ejecución para los sistemas receptores (tal como están definidos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 13.5) será conforme al Nivel 2.

*Nota:* Esta condición implica que no se aplicará ninguna restricción de Nivel 1.

#### *Registros de iniciación*

7. Los registros de iniciación (tal como están descritos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.2) no son obligatorios.

*Nota:* Los registros de iniciación permiten que diferentes sistemas operativos se inicien a partir del mismo disco. Debido a la falta de normalización entre los diferentes sistemas operativos y la falta de un requisito de usuario para hacer uso de un registro de iniciación, no es necesario prever un registro de iniciación en un disco CD-ROM.

#### *Descriptor del volumen primario*

8. Los descriptores del volumen primario serán tal como están definidos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4 y Cuadro 4. A continuación se listan los elementos del descriptor del volumen primario que requieren definición:

a) *el identificador del sistema* (tal como está descrito en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4.5) se fijará a espacios;

*Nota:* Ello indica que no se especifica ningún identificador de sistema. No existe ningún requisito para identificar los primeros 16 sectores lógicos de un CD-ROM que contiene imágenes de documentos de patente.

b) *el identificador de volumen* será el identificador del disco tal como está definido en el párrafo 10 de la presente Recomendación;

*Nota:* Este requisito asegurará que el identificador de volumen sea único.

c) *el tamaño máximo del conjunto volumen* (tal como está definido en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4.10) se fijará a 1;

*Nota:* Esto implica que cada disco CD-ROM será tratado como un volumen separado de cualquier otro volumen.

d) el campo que da el *identificador del conjunto volumen* (tal como está definido en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4.19) deberá estar lleno;

*Nota:* Este campo debe especificarse y no pueden dejarse espacios. El nombre genérico de los discos CD-ROM producidos por un proveedor figurará en este campo de conformidad con esta Norma.

e) *la fecha y hora de la creación del volumen* (tal como están definidas en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4.26) contendrá el año, mes y día de la fecha de creación del CD-ROM y fijará el resto de los octetos a cero;

*Nota:* La norma internacional ISO 9660:1988 permite el establecimiento del tiempo hasta una centésima de segundo. Únicamente es necesario fijar la fecha de creación del disco CD-ROM.

f) *la fecha y hora de la modificación del volumen* (tal como se define en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4.27) se fijará al valor de la fecha y hora de creación del volumen (tal como están definidas en la norma internacional 9660:1988, párrafo 8.4.26);

*Nota:* En el enunciado anterior, resulta implícita la misma fecha que la fecha de creación del disco original.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.13

### Anexo B, página 3

g) no se especificará un valor para *la fecha y hora de expiración del volumen*, tal como están definidas en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4.28 (es decir, este campo debe fijarse al formato de datos “no grabados”).

*Nota:* La fecha y hora de expiración no resultan adecuados para datos de patentes.

#### Terminador del conjunto descriptor del volumen

9. El descriptor del volumen primario irá seguido de un terminador del conjunto de descriptor del volumen (tal como está definido en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.3) en donde el campo de versión del descriptor del volumen (tal como está definido en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.3.3) se fijará a 1.

*Nota:* El terminador del conjunto descriptor del volumen indica que es el último descriptor de volumen del conjunto descriptor del volumen.

#### Identificador del fichero bibliográfico

10. El fichero identificado por el identificador del fichero bibliográfico dentro del descriptor del volumen primario (tal como se define en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.4.25) no se utilizará.

*Nota:* Debido a la naturaleza de los datos de patentes, no es necesario tener un fichero bibliográfico separado y no deberá utilizarse un fichero bibliográfico tal como se entiende en la norma internacional ISO 9660:1988.

#### Descriptor de volumen complementario

11. Los descriptores de volumen complementarios (tal como están descritos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.5) no serán utilizados.

*Nota:* Esto asegurará que los discos CD-ROM estarán apoyados por numerosos sistemas operativos de discos y que únicamente aquellos caracteres especificados en la norma internacional ISO 646:1991 pueden ser utilizados como identificadores de fichero o como identificadores de directorio.

#### Descriptor de la separación del volumen

12. Los descriptores de separación del volumen (tal como están descritos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 8.6) no serán utilizados.

*Nota:* El descriptor de separación del volumen se utiliza para identificar una separación en un disco CD-ROM. Puesto que aún no se ha identificado la necesidad del usuario de identificar de esta manera porciones en un disco CD-ROM, los descriptores de separación de volumen no se utilizarán.

#### *Registros de directorio*

13. Al hacer los formatos de los registros de directorio no se utilizarán los registros de atributo ampliado. La longitud del campo del registro de atributo ampliado (tal como está descrito en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 9.1.2) será 0 y los bits 3 y 4 del campo de banderas de ficheros (tal como están descritos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafo 9.1.6) serán 0.

*Nota:* Este requisito facilitará la utilización de diversos sistemas operativos.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.14

---

### Anexo B, página 4

#### *Cuadros de trayectoria*

14. En cada CD-ROM se podrán grabar cuadros de trayectoria del tipo L o del tipo M, o ambos (tal como están descritos en la norma internacional ISO 9660:1988, párrafos 6.9 y 9.4).

*Nota:* La grabación de los cuadros de trayectoria del tipo L y del tipo M permitirá que las aplicaciones desarrolladas en diferentes sistemas operativos de discos utilicen eficazmente los cuadros de trayectoria.

15. Si se desea, se pueden utilizar cuadros de trayectoria facultativos.

*Nota:* La utilización de cuadros de trayectoria facultativos está destinada a reducir el tiempo de búsqueda y se recomienda como característica conveniente.

[Sigue el Anexo C]



## ANEXO C

### PRACTICAS ACTUALES O PROPUESTAS PARA LA CODIFICACIÓN DE CONJUNTOS DE CARACTERES

#### 1. Utilizadas por la Oficina Europea de Patentes

El conjunto de caracteres utilizado en los CD SPACE es conforme a la norma PC8. Ello se debe a los requisitos de representación visual en pantalla e impresión de los PC compatibles con IBM. PC8 es un conjunto de caracteres DOS ampliado para los PC. Contiene los 128 caracteres "normales" de la norma internacional ISO 646:1991, aumentados por otros 128 definidos en las páginas de códigos adicionales. Este conjunto de caracteres se ampliará o modificará para adecuarse a los CD-ROM futuros que comprenden datos bibliográficos y de texto en varios idiomas (húngaro, polaco, etc.).

Muy probablemente, para la futura modalidad mixta del CD-ROM, se utilizará un enfoque diferente:

- La norma internacional ISO 646:1991 (versión de referencia internacional) será la página de código de base
- Los caracteres en los registros de datos que no puedan definirse con la norma internacional ISO 646:1991 serán codificados/nombrados con las referencias de entidad utilizadas en la norma internacional ISO 8879:1986 SGML, Anexo D, "Entidades de caracteres".

Dicho anexo contiene los conjuntos de caracteres para caracteres acentuados, griego, cirílico, matemáticas, etc. Los caracteres reciben nombres mnemotécnicos (siempre colocados entre un signo de amperio y un punto y coma, por ejemplo, "&uuml;," que es el carácter ü).

Los nombres mnemotécnicos son independientes del sistema y pueden hacerse visibles en la pantalla mediante rutinas de soporte lógico dependientes de las posibilidades de representación visual en pantalla del equipo que se utiliza; los caracteres que no pueden representarse en la pantalla se hacen visibles en forma descriptiva.

Los futuros conjuntos para representación visual de caracteres mejorados pueden adoptarse mediante la simple modificación de la tabla de conversiones.

#### 2. Propuestas de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO)

La JPO opina que la Norma [ST.31](#) de la OMPI no es adecuada para los CD-ROM, ya que la Norma [ST.31](#) de la OMPI requiere una secuencia de escape cada vez que se conmutan las páginas de código. La JPO considera que es difícil obtener un acceso aleatorio a los datos de procesamiento cuando la secuencias de escape están mezcladas con los datos.

En un documento japonés normal, los caracteres de código de un octeto están mezclados con los caracteres de código de dos octetos, de manera que es muy conveniente no utilizar una secuencia de escape entre el código de un octeto y el código de dos octetos, para poder procesar fácilmente un documento japonés.

La JPO quisiera proponer CONJUNTOS DE CARACTERES para los CD-ROM de la siguiente manera:

- a) La codificación de caracteres será conforme con la norma internacional ISO 2022:1986;
- b) las funciones de control y el conjunto de caracteres gráficos que se definen en la norma internacional ISO 646:1991 estarán designados como conjunto CO y conjunto GO, según la norma internacional ISO 2022:1986;
- c) otros conjuntos de caracteres necesarios para un idioma serán designados como conjunto G1 (si fuera necesario, también podrán utilizarse conjunto G2 y conjunto G3) y se invocarán en la zona de la columna 10 a la columna 15, según la norma internacional ISO 2022:1986.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.16

---

### Anexo C, página 2

Según la propuesta, un carácter en el que el octavo bit sea "0" corresponde a un carácter de la norma internacional ISO 646:1991 y el carácter en el que el octavo bit sea "1" se designará dependiendo de las necesidades de un idioma.

La JPO planea designar el conjunto de caracteres JIS-X-0208-1990 como un conjunto G1. JIS-X-0208-1990 es una norma japonesa que se denomina "Código del conjunto de caracteres gráficos japoneses para el intercambio de información". Este conjunto de caracteres será registrado a nivel internacional de conformidad con la norma internacional ISO 2375:1985.

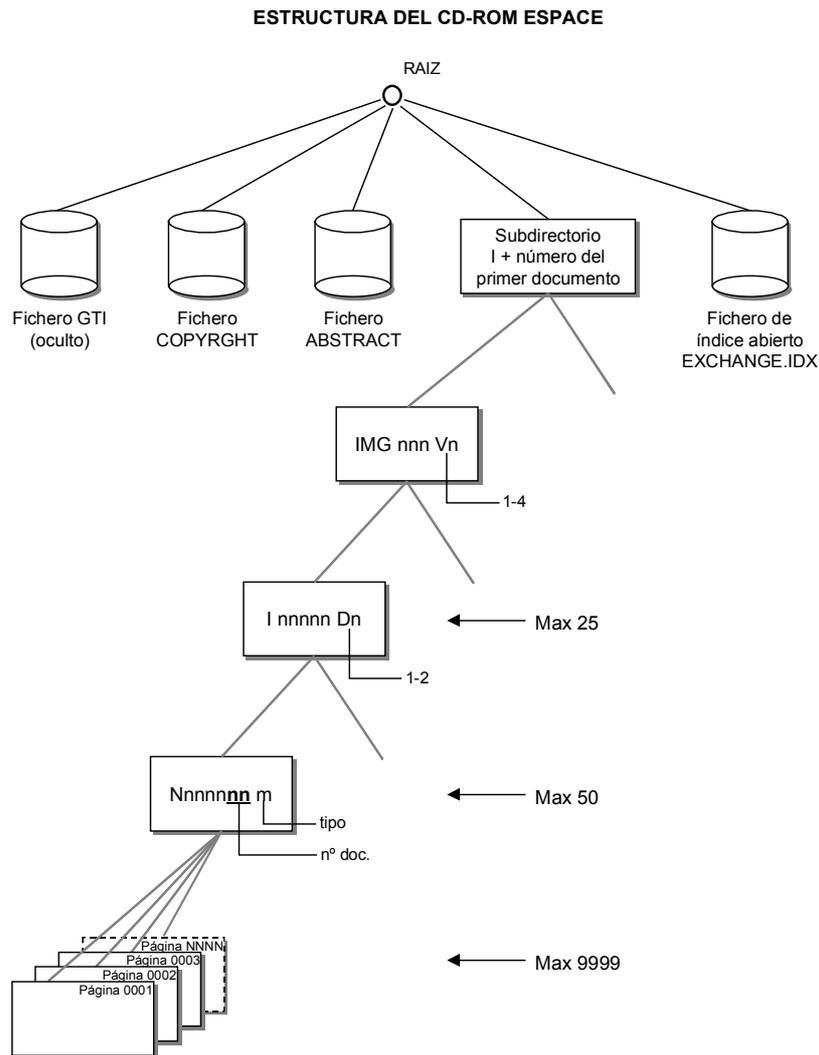
[Sigue el Anexo D]



## ANEXO D

### PRACTICAS ACTUALES O PROPUESTAS RESPECTO DE LA ESTRUCTURA DE DIRECTORIO Y DE LOS FICHEROS DOCUMENTALES

1. Utilizada por la Oficina Europea de Patentes



El fichero denominado COPYRIGHT en SPACE contiene la notificación de derecho de autor.

El fichero llamado ABSTRACT en SPACE da el nombre de la oficina que lo publica, el tipo de documentos en el disco y la gama de su numeración.

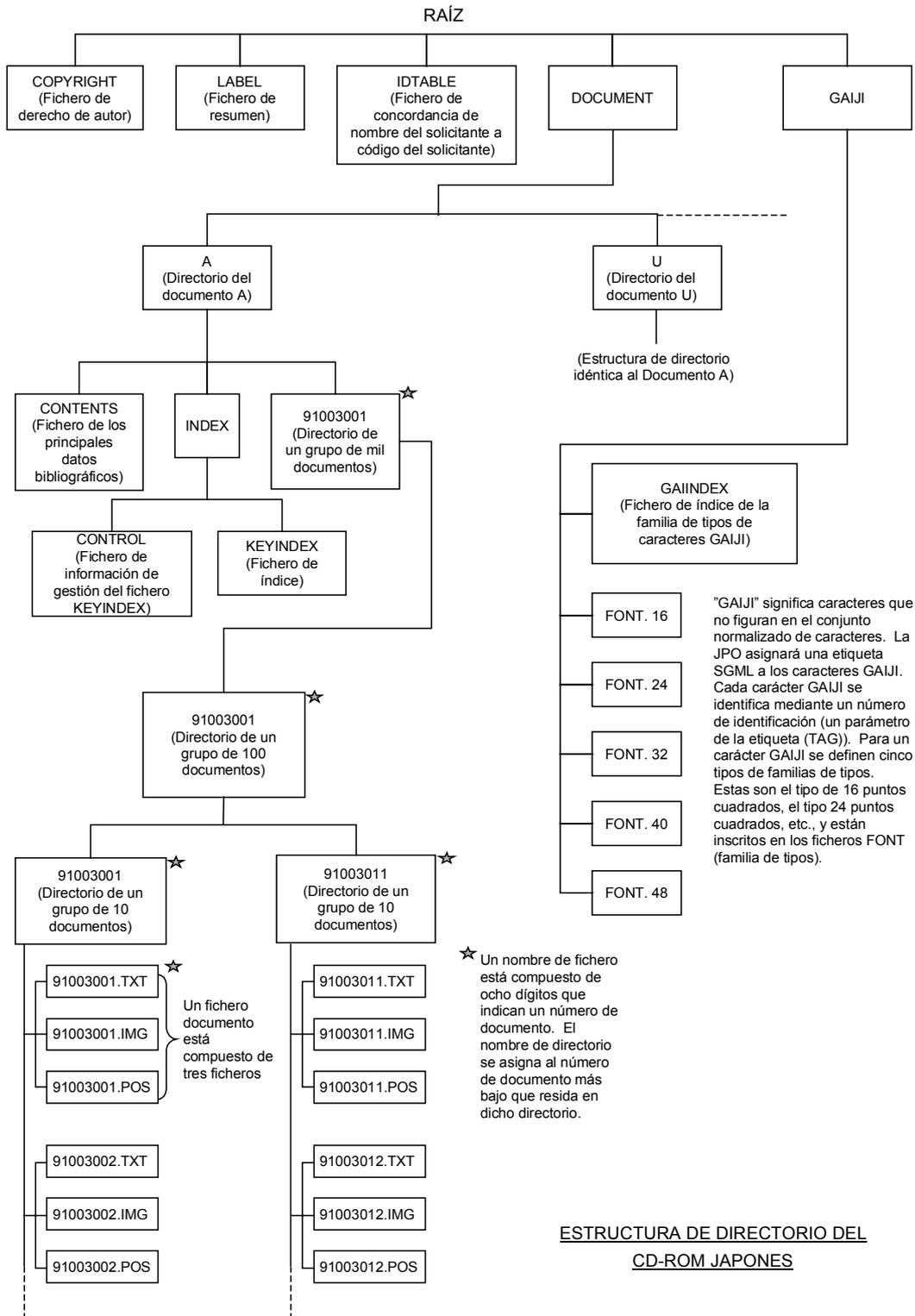
Para la descripción del fichero EXCHANGE.IDX, véase el Anexo F.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Anexo D, página 2

2. Propuesta por la Oficina Japonesa de Patentes





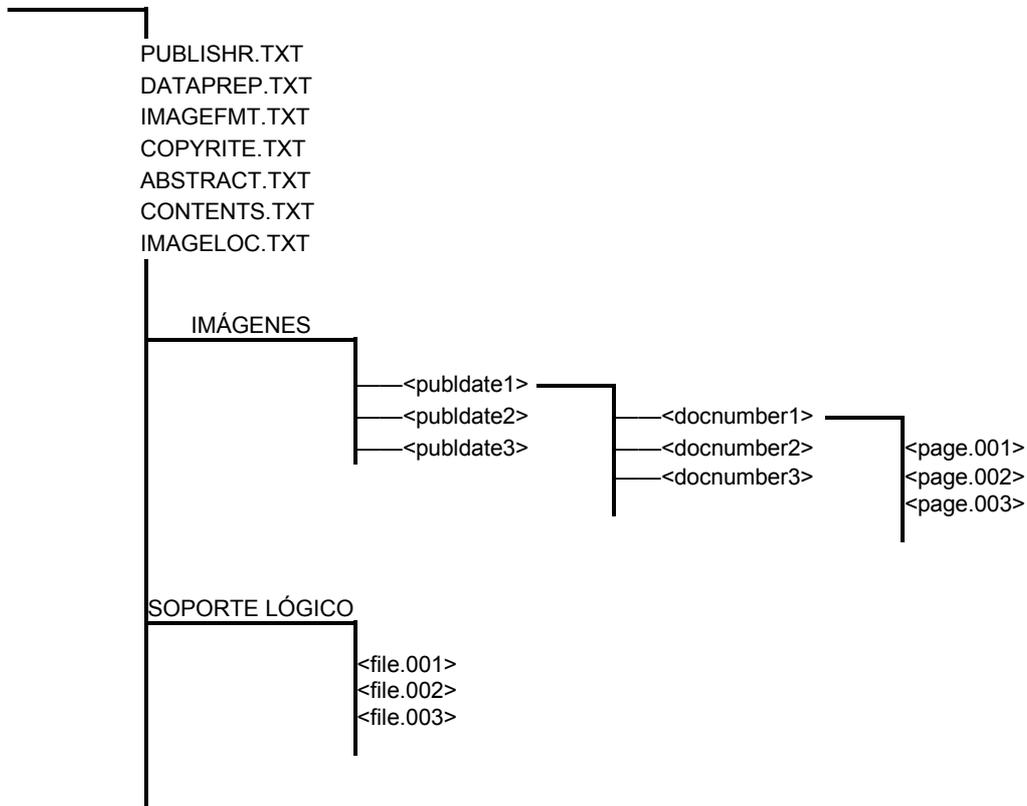
## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.19

### Anexo D, página 3

#### 3. Propuesta por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América



El fichero PUBLISHR.TXT estará en el directorio raíz y contendrá el nombre y dirección completos de la oficina que publica los documentos de patente inscritos en el CD-ROM.

El fichero DATAPREP.TXT estará en el directorio raíz y contendrá el nombre completo de la oficina o de su agente que prepara los datos para la inscripción en el CD-ROM.

El fichero IMAGEFMT.TXT estará en el directorio raíz e inscribirá el formato del fichero de imágenes en el CD-ROM, ya sea mediante la Norma [ST.33](#) de la OMPI o TIFF. En el caso en que el formato sea según la Norma [ST.33](#) de la OMPI, se inscribirá el número de la versión y la fecha de la Norma [ST.33](#) de la OMPI. En el caso en que el formato sea TIFF, se inscribirá el número de versión y la fecha del TIFF y una especificación completa pero breve de las banderas de campo utilizadas.

*Nota:* Es factible que en un futuro próximo se acuerde en un conjunto de banderas específicas para patentes a ser utilizadas en el formato de fichero TIFF, en ese momento se podrá hacer referencia al número de Norma correspondiente en vez de enumerar y describir las banderas de campo.

El fichero COPYRIGHTE.TXT estará en el directorio raíz y contendrá el nombre completo del titular o de los titulares de los derechos protegidos de los documentos de patente, el soporte lógico de recuperación u otra información conexas contenida en el disco.

El fichero ABSTRACT.TXT estará en el directorio raíz y contendrá la información de identificación de disco del CD-ROM.

El fichero CONTENTS.TXT estará en el directorio raíz y contendrá una breve descripción del contenido del CD-ROM.

[Sigue el Anexo E]

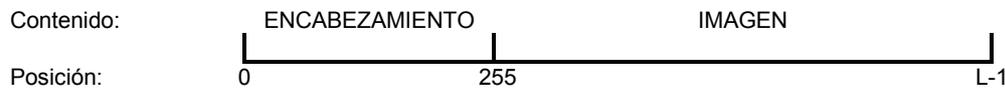


## ANEXO E

### PRACTICAS ACTUALES O PROPUESTAS RESPECTO DE LOS FORMATOS PARA FICHEROS DE IMAGEN

#### 1. Utilizado por la Oficina Europea de Patentes

El fichero de imagen está compuesto de un encabezamiento de 256 octetos, seguido por la imagen comprimida de conformidad con la Recomendación T.6 del CCIT (Grupo IV fax). Su longitud es variable (en promedio unos 500 kB) y se presenta en las posiciones 37-46 del fichero EXCHANGE.IDX.



El encabezamiento está compuesto, de conformidad con la Norma [ST.33](#) de la OMPI, Apéndice 2 (en donde “Prefijo” significa “encabezamiento”), de la siguiente manera (para una explicación completa, véase la Norma [ST.33](#) de la OMPI):



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.21

### Anexo E, página 2

#### DEFINICIÓN DE PREFIJOS

O/C	Nº elemento	NOMBRE	OCTETOS	TIPO
O	0	LONGITUD DEL REGISTRO	4	B
O	1	LONGITUD DEL REGISTRO	5	C
O	2	OFICINA DE PUBLICACIÓN	2	C
O	3	TIPO DE CÓDIGO DE DOCUMENTO	2	C
O	4	NUMERO DE DOCUMENTO	8	C
O	5	NUMERO DE PAGINA	4	C
O	6	NUMERO DE CELDA	4	C
O	7	NUMERO DE ORDEN DEL REGISTRO	2	B
*O	8	CÓDIGO DEL AÑO IMPERIAL	1	C
O	9	OTROS (UTILIZACIÓN PARA INTERCAMBIO)	9	C
C	10	OTROS (PARA USO LOCAL)	20	C
O	11	OFICINA DE ORIGEN	2	C
O	12	FECHA DE PREPARACIÓN	6	C
O	13	SITUACIÓN DEL REGISTRO	1	C
C	14	TOTAL DE PAGINAS	4	C
O	15	NÚMERO DE FINAL DE CELDA	4	C
O	16	TOTAL DE REGISTROS	2	B
C	17	IDENTIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE REVISIÓN	1	C
C	18	ALTURA DEL DOCUMENTO	3	C
C	19	ANCHURA DEL DOCUMENTO	3	C
O	20	OTROS (UTILIZACIÓN PARA INTERCAMBIO)	20	C
C	21	OTROS (PARA USO LOCAL)	20	C
O	22	EXISTENCIA DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS	1	C
O	23	EXISTENCIA DE REIVINDICACIONES	1	C
O	24	EXISTENCIA DE DIBUJOS	1	C
O	25	EXISTENCIA DE MODIFICACIONES	1	C
O	26	EXISTENCIA DE DESCRIPCIÓN	1	C
O	27	EXISTENCIA DE RESUMEN	1	C
O	28	EXISTENCIA DE INFORME DE BÚSQUEDA	1	C
O	29	OTROS (UTILIZACIÓN PARA INTERCAMBIO)	20	C
C	30	OTROS (USO LOCAL, POR EJEMPLO, SÍMBOLOS DE LA IPC)	20	C
O	31	TIPO DE DATO	1	C
O	32	MÉTODO DE COMPRESIÓN DE LOS DATOS GRÁFICOS	2	C
O	33	CÓDIGO DE FACTOR K	2	C
O	34	RESOLUCIÓN	2	C
O	35	ALTURA DE LA CELDA	3	C
O	36	ANCHURA DE LA CELDA	3	C
O	37	NUMERO DE LÍNEAS DE LA ALTURA DE LA CELDA	4	C
O	38	NUMERO DE LÍNEAS DE LA ANCHURA DE LA CELDA	4	C
C	39	CÓDIGO DE ROTACIÓN	1	C
O	40	COORDENADAS DE LA CELDA EN EL EJE X	4	C
O	41	COORDENADAS DE LA CELDA EN EL EJE Y	4	C
O	42	SITUACIÓN DE LA CELDA	1	C
O	43	OTROS (UTILIZACIÓN PARA INTERCAMBIO)	19	C
C	44	OTROS (PARA USO LOCAL)	20	C
O	45	LONGITUD DE LOS DATOS DE IMAGEN	2	B
O	46	DATOS DE IMAGEN	V	B

O : Obligatorio

C : Conveniente

\*O : Obligatorio para datos relativos únicamente a documentos japoneses

B : Binario

C : Carácter

V : Variable

Todos los campos del formato deben estar presentes, pero solamente los obligatorios deben contener información.

[Sigue el Anexo F]



## ANEXO F

### PRACTICAS ACTUALES O PROPUESTAS RESPECTO DE LOS ÍNDICES

#### I. ÍNDICE ABIERTO

##### 1. Utilizada por la Oficina Europea de Patentes

El fichero EXCHANGE.IDX es un fichero ASCII MS-DOS que puede editarse y permite al usuario el acceso directo a los documentos en los CD-ROM ESPACE sin que tener que utilizar el soporte lógico ESPACE. Identifica y proporciona la ubicación de las páginas individuales de cada documento, pero no indica el contenido de dichas páginas.

El fichero incluye una sucesión de bloques (se entiende por un bloque una línea del fichero). Cada bloque tiene una longitud de 101 octetos. Un documento de 13 páginas se describe mediante 13 bloques en el fichero EXCHANGE.IDX.

Las posiciones dentro de cada bloque se cuentan en octetos, a partir de uno. Cada octeto corresponde a un elemento de información sobre el documento (salvo por los espacios reservados).

#### Estructura del bloque

Posición	1– 2:	Código de país (por ejemplo, EP para la Oficina Europea de Patentes)
	3– 4:	Tipo de documento (“KIND”): A0, A1, A2...
	5:	(Espacio reservado)
	6–13:	Número de publicación, ocho dígitos
	15–18:	Número de página del documento (también en las posiciones 88-91)
	19–22:	(Espacio reservado)
	23–26:	Un número decimal escrito en la forma “0000” a “0127” que indica la presencia de subdocumentos. Cada tipo de subdocumento está representado por un número. El número presente es la suma de todos los números que representan la totalidad de los subdocumentos presentes:

<i>número</i>	<i>subdocumento</i>
64:	datos bibliográficos
32:	reivindicación
16:	dibujo
8:	modificación
4:	descripción
2:	resumen
1:	informe de búsqueda

#### Ejemplos de las posiciones 23-26:

número	Posiciones 23-26	Significa
66	0066	datos bibliográficos y resumen
36	0036	reivindicación y descripción
4	0004	descripción



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.23

### Anexo F, página 2

- Posición 27–36: Dirección del fichero de imagen (diez dígitos). Esta es la dirección del primer bloque.
- 37–46: Longitud del fichero de imagen (diez dígitos).
- 47–91: Descripción de la trayectoria de acceso MS-DOS. Esta es la sarta de cuatro nombres de directorio, cada uno de ellos de hasta ocho caracteres. Estos nombres se derivan del número de publicación y del tipo de documento afectado:
- número de publicación: xxxyyzz
  - tipo: k
- 47–55: Primer directorio. Este es el número del primer documento en el disco precedido por I: por ejemplo I0360792
- 56–64: El nombre del segundo directorio siempre comienza con “IMG”, seguido de los tres primeros dígitos de los documentos que contiene. Después de ello, está el carácter “V” y un solo dígito, que se conecta al identificador del tercer directorio, por ejemplo, IMG036V1.
- El dígito final estará determinado por el nombre del tercer directorio. Tendrá un valor de 1, 2, 3 ó 4 dependiendo del valor de las posiciones 70-71 (yy).

yy	V seguido por:
00-24	1
25-49	2
50-74	3
75-99	4

El principio es limitar el número de subdirectorios a menos de 25.

- 66-73: El tercer directorio comienza con “I” seguido de cinco dígitos xxxyy, y después el carácter “D” y un dígito que puede 1 ó 2. El dígito final estará determinado por el cuarto directorio (zz):

zz	D seguido por:
00-49	1
50-99	2

El principio es limitar el número de subdirectorios a menos de 50.

- 74–82: El nombre del cuarto directorio estará compuesto del número de publicación del documento (igual que en las posiciones 7-13) y el dígito que indica el tipo: por ejemplo, xxxyyzzk.
- 83–91: Cada página del documento se almacenará en un fichero. El nombre del fichero es “PAGE” seguido por el número de la página: por ejemplo, PAGE0001 o PAGE0120.
- 92–99: (Espacio reservado)
- 100: Retorno de carro (CR)
- 101: Alimentación del renglón (LF)



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.24

### Anexo F, página 3

#### Breve resumen de la trayectoria de acceso para los documentos ESPACE y FIRST

Para reducir al mínimo el número de documentos en cualquier directorio dado, la trayectoria se divide en niveles sucesivos de subdirectorios.

Cada documento en ESPACE es un directorio individual en el cuarto nivel desde la raíz. Estos documentos en sí mismos están agrupados en directorios que contienen no más de cincuenta documentos (tercer nivel). El segundo nivel comprende cuando mucho 1250 documentos (veinticinco directorios de 50 documentos). El primer nivel lleva el número del primer documento del CD-ROM.

Para ESPACE, el fichero EXCHANGE.IDX describe cada página de cada documento, cada cuarto nivel de directorio en el CD-ROM contiene tantos ficheros como páginas haya en el documento.

Por otra parte, FIRST solamente contiene las primeras páginas de cada solicitud (en algunos casos la segunda). En este caso, la trayectoria de acceso es la misma que para ESPACE. Para un documento con una sola página, la trayectoria de acceso es únicamente a través de los tres subdirectorios que llevan a un fichero que contiene el documento. Así, un documento no puede representarse mediante un directorio, sino mediante un fichero.

Trayectoria de acceso en ESPACE:	4 subdirectorios sucesivos + N ficheros
Trayectoria de acceso en FIRST:	3 subdirectorios sucesivos + 1 fichero (excepcionalmente, igual que ESPACE).



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.25

Anexo F, página 4

EPA1 00 3813 00010000006600060456970000034066\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0001  
EPA1 00443813 0002000000400060805130000106542\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0002  
EPA1 00443813 0003000000400061890570000114068\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0003  
EPA1 00443813 0004000000400063037450000091108\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0004  
EPA1 00443813 0005000000400063959050000035720\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0005  
EPA1 00443813 0006000000400064327690000026162\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0006  
EPA1 00443813 00070000003200064593930000023862\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0007  
EPA1 00443813 0008000000100064839690000029130\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
31\PAGE0008  
EPA2 00443814 00010000006600065146890000052642\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0001  
EPA2 00443814 0002000000400065679370000103722\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0002  
EPA2 00443814 0003000000400066723850000104316\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0003  
EPA2 00443814 0004000000400067768330000106236\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0004  
EPA2 00443814 0005000000400068833290000104072\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0005  
EPA2 00443814 00060000003600069877770000103044\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0006  
EPA2 00443814 00070000003200070922250000075918\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0007  
EPA2 00443814 00080000003200071700490000013714\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0008  
EPA2 00443814 00090000001600071843850000033838\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0009  
EPA2 00443814 00100000001600072192010000035158\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0010  
EPA2 00443814 00110000001600072560650000035462\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0011  
EPA2 00443814 00120000001600072929290000028786\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0012  
EPA2 00443814 00130000001600073236490000026220\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0013  
EPA2 00443814 00140000001600073502730000016802\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
42\PAGE0014  
EPA1 00443815 000100000066000073687050000027942\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
51\PAGE0001  
EPA1 00443815 0002000000400073973770000063058\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
51\PAGE0002  
EPA1 00443815 0003000000400074608650000062072\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
51\PAGE0003  
EPA1 00443815 00040000003600075243530000023850\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
51\PAGE0004  
EPA1 00443815 0005000000100075489290000032048\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
51\PAGE0005  
EPA2 00443816 000100000066000075816970000032864\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
62\PAGE0001  
EPA2 00443816 0002000000400076165130000098528\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
62\PAGE0002  
EPA2 00443816 0003000000400077168650000098904\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
62\PAGE0003  
EPA2 00443816 0004000000400078172170000106140\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
62\PAGE0004  
EPA2 00443816 00050000003600079237130000093204\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
62\PAGE0005  
EPA2 00443816 00060000003200080179210000067304\I0443813\IMG044V2\I04438D1\044381.  
62\PAGE0006



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.26

### Anexo F, página 5

#### 2. *Propuesta por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América como una de las posibles prácticas*

Un índice abierto (que será denominado Índice General) estará presente en cada CD-ROM y proporcionará la ubicación física de cada imagen almacenada en el disco. El fichero del índice se denominará IMAGELOC.TXT y estará incluido en el directorio raíz del CD-ROM. Proporcionará, para cada documento de patente en el CD-ROM, la siguiente información en registros que estarán separados por un par de retornos de carro y alimentación de renglón:

	<i>Octetos:</i>	<i>Contenido:</i>
1	1-2	Código de dos letras de la oficina (INID 19)
2	3-4	Tipo de código de documento (INID 13)
3	5-12	Número del documento (INID 11)
4	13-16	Ficheros de Norma <a href="#">ST.33</a> de la OMPI: <número de página>; ficheros TIFF: 0000
5	17-20	Ficheros de Norma <a href="#">ST.33</a> de la OMPI: <número de celda>; ficheros TIFF: 0000
6	21-24	Ficheros de Norma <a href="#">ST.33</a> de la OMPI: <ID subdoc>; fichero TIFF: 0000
7	25-34	Localización de la imagen (número de octeto del inicio absoluto)
8	35-44	Longitud de la imagen
9	45-(X)	Trayectoria completa ( cccccccc cccccccc cccccccc ...)
10	(X+1)-(Y)	Nombre del fichero ( cccccccc.ccc)
11	(Y+1)-(Y+2)	Separador de registro (retorno de carro, alimentación de renglón)

Los campos 3-8 serán rellenados a la izquierda con el número 0.

En el caso de un formato de fichero de imagen según la Norma [ST.33](#) de la OMPI, los campos 4-6 contendrán el número de la página, el número de la celda y la identificación del subdocumento (ID subdoc). En el caso del formato de fichero de imagen TIFF, los campos 4-6 contendrán el número 0000.

El nombre de la trayectoria (campo 9) estará compuesto de los nombres de directorio pertinentes en un orden jerárquico descendente, cada nombre de directorio precedido por el carácter “ ”.

El nombre del fichero (campo 10) precedido por el carácter “ ”, seguirá inmediatamente después de la trayectoria. Los caracteres que aparecen entre la última “ ” y el separador de registro (retorno de carro, alimentación de renglón) serán el nombre del fichero.

## II. ÍNDICE DE LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

### 1. *Utilizado por la Oficina Europea de Patentes*

En los discos publicados por la OEP, el fichero EXCHANGE.IDX (descrito supra como su índice abierto) sirve como índice de localización de documentos.

### 2. *Propuesto por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América*

Tal como se recomienda en el párrafo 20 de la presente Recomendación.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.27

---

### Anexo F, página 6

#### III. ÍNDICE ACUMULATIVO DE LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

##### 1. *Utilizado por la Oficina Europea de Patentes*

El producto ESPACE/ACCESS constituye un índice acumulativo de localización de documentos para ESPACE/EPA y ESPACE/FIRST. El producto ESPACE/ACCESS, que se publica trimestralmente, contiene información bibliográfica susceptible de búsqueda para todas las solicitudes de patente europeas a partir de 1978 y hasta la fecha. Para cada solicitud de patente, se incluye una referencia que indica en cuál disco ESPACE/EPA y ESPACE/FIRST figura la misma solicitud.

##### 2. *Propuesto por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América*

Tal como se recomienda en el párrafo 21 de la presente Recomendación.

[Sigue el Anexo G]



## ANEXO G

PRACTICA ACTUAL O PROPUESTA RESPECTO DE LOS MODELOS CLIENTE/SERVIDOR

# The SilverPlatter Exchange

Volume 4, No. 1

A publication for and about CD-ROM users

May 1991

## Meeting the Challenge: CD-ROM Interchangeability

by Peter Ciuffetti, Vice President, Network Publishing Division

The access of electronic publications through CD-ROM is entering its seventh year. Existing standards have simplified the introduction of new titles, which, in turn, has encouraged industry growth and stability. The 1985 Yellow Book Standard made it possible for any manufacturer's CD-ROM drive to play any disc. The 1988 ISO 9660 file system standard made it possible for any operating system to find any data file on the disc. These facilities have fostered the introduction of thousands of CD-ROM titles with numerous new publishers entering the industry.

As new publishers enter the market they attempt to develop the definitive user interface, adding to the collection of software to be learned by the researcher. The attraction of searching databases on CD-ROM becomes diluted when the searcher is faced with having to know and understand many interfaces. As CD-ROM publishers, we have an obligation to come up with a solution to this dilemma.

We cannot expect that all publishers converge to a standard interface. There is no such thing as a definitive user interface; it is a personal choice on the part of the researcher. We need to continue to encourage innovation, invention, and the entrepreneurial spirit in CD-ROM development. And we need to let the researcher have the choice of interface, regardless of the database to be searched.

### The Next CD-ROM Standard

The technique already exists to give the researcher choice of interface. It is called client/server architecture and it has been around since the computer was invented. Simply, it involves separating the database search engine (server) from the user interface (client) and using a messaging system through which they communicate with each other. It is the messaging system which follows a well-defined specification called a client/server protocol.

Essentially, all that each interface (client) and each search engine (server) need to understand is how to communicate with the messaging system. They do not have to know how each other performs their respective duties. So, in theory, a searcher can use any interface to access any database which conforms to the standard messaging system protocol.

The protocol needs to be well defined and standardized, and most important, accepted and implemented by vendors. A standard messaging protocol can open opportunities which transcend those offered by the current standards in the industry. Foremost, one user interface can be used to search any database, regardless of vendor. It gives the researcher the choice.

Continued ...



## Anexo G, página 2

**Opportunities for Growth and Economy**  
The client/server architecture provides opportunities for individual vendors as well as researchers. Most databases sold today are available on only one platform, usually a PC compatible running DOS. Even when there is a choice of platforms, the choice is usually limited. Many researchers have a different kind of machine on their desktop than the one supported by the database vendor. For a vendor to make their data-

base available on additional platforms can require expensive programming efforts to port the retrieval software to each new type of machine. Extensive porting is typically not profitable because of a limited installed base of a particular machine in a given market.

As a contrast to PCs, most UNIX-based desktop machines are networked. In a network environment, the client and the server can pass messages among various desktop machines not of the same type. To support this environment, vendors may only need to make the server (search engine) compatible with the host machine. Initially, they may not need to create a user interface because there may be a conforming interface already available from another vendor. And, even if a user interface is needed for various types of desktop machines, the effort is less than half when compared to supporting both interface and search engine on different machines.

Perhaps the most promising opportunity introduced by the client/server architecture is the possibility of querying diverse information sources with a single user interface. The definition of the client/server protocol does not need to be limited to bibliographic CD-ROM databases. Many

information resources, such as full text databases, catalogs, and mainframe databases could be fitted with a front-end that understands the queries defined by the protocol. This front-end would also package the results in standard response messages to be displayed by the client in its own fashion.

This level of integration would help dissipate the artificial barriers among information sources today.

There are currently three standards under various stages of development that could be an appropriate client/server standard. They are: the Information Retrieval Protocol (Z39.50) sponsored by the library community; the Structured Full-Text Query Language (SFQL) sponsored by the aerospace industry; and the CD-ROM Read-only Data Exchange (CD-RDX) sponsored by the government's Information Handling Committee. Most vendors would find that these protocols need more work before they are well enough defined to be implemented.

The completion of an intelligent standard is important, though not as important as the need for each database publisher to be committed to the adherence to standards at this level and to participate in its development. The user community should stress the importance of these standards with each vendor they do business with, since it is the user's voice which is most heard. SilverPlatter's success has resulted from a commitment to standards and we will continue that strategy as long as there remains an aspect of research which warrants standardization.

*Nota:* SQFL fue distribuido como PCIP/P 918/90 Rev.7, Anexo 33 y CD-RDX fue distribuido como PCIP/P 918/90 Rev.8, Anexo 39. La versión más reciente de Z39.50 será distribuida al Grupo de Trabajo con ulterioridad.

(Reimpreso con la amable autorización del editor)

[Sigue el Anexo H]



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.30

### ANEXO H

#### DATOS BIBLIOGRÁFICOS: NOMBRES DE CAMPO Y FORMATOS DE CAMPO

- a) Número del documento (Código INID 11)  
Nombre del campo: PN
- El soporte lógico permite al usuario acceder a cualquiera o a ambos de los siguientes formatos:
    - i) Formato fijo de ocho dígitos. No deben usarse guiones o barras u otros separadores. Si el número tal como fue publicado por la oficina tiene menos de ocho dígitos, el usuario rellenará con ceros a la izquierda hasta formar ocho dígitos.
    - ii) El número de publicación exacto, tal como fue utilizado por la oficina en el documento. El soporte lógico debe reconocer menos de ocho dígitos e insertar ceros de relleno según convenga, retirando guiones o barras u otros separadores entre los dígitos que forman el número de publicación. Los dígitos de verificación no se consideran parte del número de la publicación;
- b) Tipo de código de documento (Código INID 13)  
Nombre del campo: KD
- Un código de uno o dos caracteres según la Norma [ST.16](#) de la OMPI;
- c) Oficina que publica el documento (Código INID 19)  
Nombre del campo: PC
- Código de dos letras según la Norma [ST.3](#) de la OMPI;
- d) Número de la solicitud (Código INID 21)  
Nombre del campo: AP
- Ocho caracteres que presentan la parte significativa mínima, tal como está definida en la Norma [ST.10/C](#) de la OMPI, ajustada a la derecha con relleno de ceros. Los números de solicitud PCT deberán inscribirse utilizando el formato YYWOAANNNNNN, en donde YY = los últimos dos dígitos del año, AA = código de dos letras de la oficina receptora, NNNNNN = número de la solicitud;
- e) Fecha de depósito de solicitud (Código INID 22)  
Nombre del campo: AD
- YYMMDD, es decir, los dos últimos dígitos del año, seguidos de los dos dígitos para el mes, seguido de los dos dígitos para el día, rellenando con ceros según convenga;
- f) Número o números de la solicitud de prioridad (Código INID 31)  
Nombre del campo: PRN
- Ocho caracteres que presentan la parte significativa mínima, tal como está definida en la Norma [ST.10/C](#) de la OMPI, ajustado a la derecha con relleno de ceros;
- g) Fecha(s) de prioridad (Código INID 32)  
Nombre del campo: PRD
- YYMMDD, es decir, los dos últimos dígitos del año, seguidos por los dígitos para el mes, seguidos por los dígitos para el día, rellenando con ceros según sea necesario;
- h) País u organización que establece la prioridad (Código INID 33)  
Nombre del campo: PRC
- Código de dos letras según la Norma [ST.3](#) de la OMPI;



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.31

### Anexo H, página 2

- i) Datos de prioridad (Código INID 30)  
Nombre del campo: PR  
– Si el soporte lógico permite la búsqueda de la información de prioridad completa, por ejemplo, la combinación de (f), (g) y (h), los datos deberán inscribirse utilizando el formato YYAANNNNNNNN, en donde YY = últimos dos dígitos del año de la prioridad, AA = país que estableció la prioridad, NNNNNNNN = número de la solicitud de prioridad;
- j) Fecha de la publicación (Código INID 40)  
Nombre del campo: PD  
– YYMMDD, es decir, los dos últimos dígitos del año, seguidos de los dos dígitos para el mes, seguidos de dos dígitos para el día, llenando con ceros según sea necesario;
- k) Clasificación Internacional de Patentes (Código INID 51)  
Nombre del campo: IC  
– ANNANN|NNNN, en donde A = alpha, N = numérico, | = barra oblicua o dos puntos según convenga. En las tres posiciones antes de la barra o de la coma, los dígitos deberán ajustarse a la derecha rellenando con ceros según sea necesario. Después de la barra o de la coma se podrán utilizar por lo menos dos y no más de cinco numerales, dependiendo del símbolo. En algunos casos, podrá proporcionarse un carácter adicional tal como se define en la Norma [ST.8](#) de la OMPI para caracterizar la utilización de un símbolo de la IPC;
- l) Palabras del título (Código INID 54)  
Nombre del campo: TI. En donde las oficinas publican los títulos en dos o más idiomas, deberán utilizarse los siguientes nombres de campo.  
  
ET – Título en inglés  
FT – Título en francés  
GT – Título en alemán  
ST – Título en español  
  
– Cada palabra del título, incluidas las palabras con dígitos, por ejemplo, los nombres químicos salvo las palabras comunes que aparecen en una lista de parada. La lista de parada deberá publicarse en la documentación suministrada a los usuarios. Las palabras tomadas de títulos en diferentes idiomas deberán almacenarse en campos separados para cada idioma;
- m) Palabras del resumen (Código INID 57)  
Nombre del campo: AB  
– Cada palabra del resumen, incluidas las palabras con dígitos, por ejemplo, los nombres químicos salvo las palabras comunes que aparecen en una lista de parada. La lista de parada deberá publicarse en la documentación suministrada a los usuarios. Las palabras tomadas de títulos en diferentes idiomas deberán almacenarse en campos separados para cada idioma;
- n) Nombre(s) del (de los) solicitantes (Códigos INID 71, 75, 76)  
Nombre del campo: PA  
– El nombre completo y palabras individuales del nombre completo hasta por lo menos treinta caracteres. Los nombres de personas deberán expresarse primero como apellido, espacio, nombre, espacio, inicial si es necesario;
- o) Nombre(s) del (de los) inventores (Código INID 72)  
Nombre del campo: IN  
– El nombre completo y palabras individuales del nombre completo hasta por lo menos treinta caracteres. Los nombres de personas deberán expresarse primero como apellido, espacio, nombre, espacio, inicial si es necesario;



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.40

página: 3.40.32

### Anexo H, página 3

- p) Nombre del mandatario o agente (Código INID 74)  
Nombre del campo: AT  
– El nombre completo y palabras individuales del nombre completo hasta por lo menos treinta caracteres. Los nombres de personas deberán expresarse primero como apellido, espacio, nombre, espacio, inicial si es necesario;
- q) Idioma en que está publicada la solicitud (Código INID 26)  
Nombre del campo: LA  
– El código del idioma tal como está previsto en la norma internacional ISO 639:1988;
- r) Estados designados (Códigos INID 81 y 84)  
Nombre del campo: DS  
– Código de dos letras según la Norma [ST.3](#) de la OMPI;
- s) Clasificación interna o nacional (Código INID 52)  
Nombre del campo: NC  
– Los códigos y símbolos tal como figuran en la clasificación interna o nacional.

*Nota.* El orden que se prefiere para la anotación de las fechas tal como figura en los apartados e), g) y j) supra es conforme a la norma internacional ISO 8601:1988 y sigue la Norma [ST.30](#) de la OMPI. La utilización de cualquier otro orden para expresar las fechas únicamente será permitido si el soporte lógico pide al usuario que alimemente día, mes y año en cualquier orden.

[Fin del Anexo H y de la Norma]